



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 11 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.487 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud de fecha 05 de Febrero de 2015, emitida por la Junta de Vecinos N°30 de Los Corrales, para realizar "Semana de Los Corrales".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "**Semana de Los Corrales**", por parte de la Junta de Vecinos N°30 Los Corrales, desde el día miércoles 11 de Febrero de 2015 al día Domingo 15 de Febrero de 2015, en la Cancha del Sector de Los Corrales de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Claudio Ortega**.

2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Viernes 13 de Febrero de 2015, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.

Sábado 14 de Febrero de 2015, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.

Domingo 15 de Febrero de 2015, desde las 14:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. del mismo día.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y

cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PRUYARC/EZH/PCG
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados